



1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.06.2917-9

Marc. Concesion de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023
Centro Operativo : UAC CENTRO

Orden de servicio: 18224895

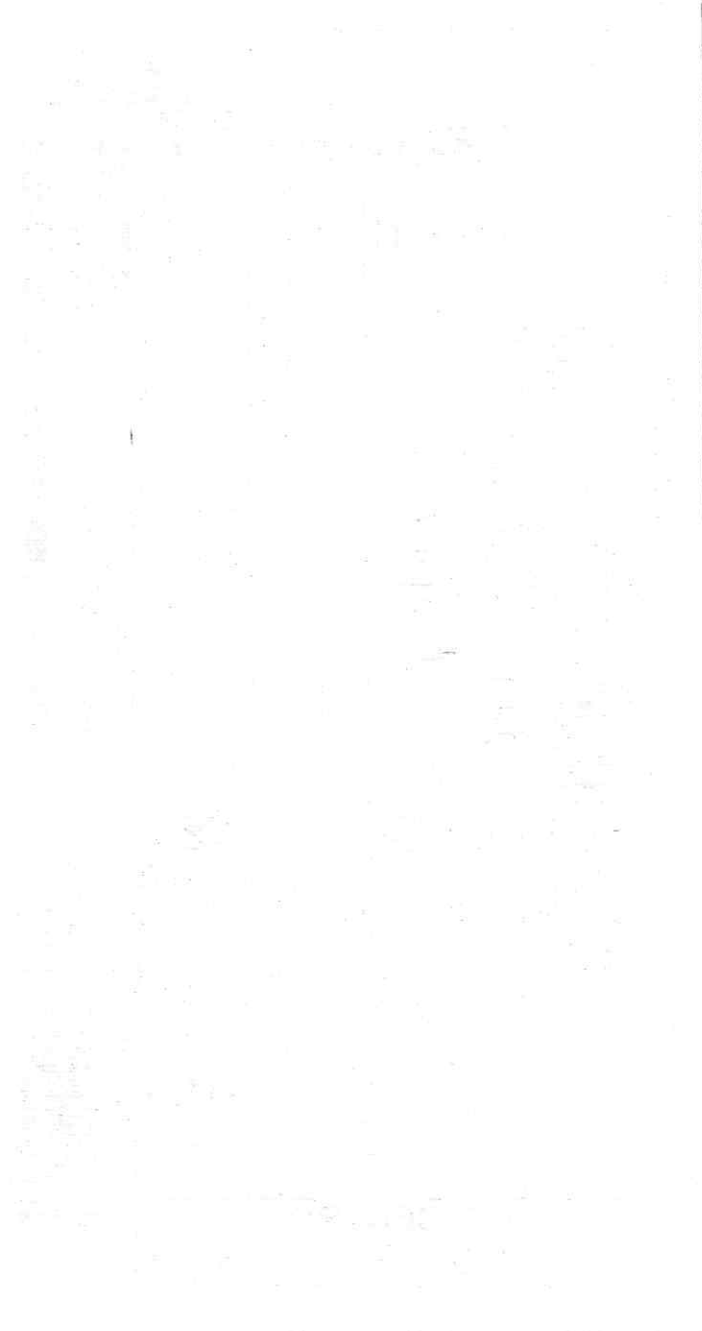
Fecha Admisión: 11/04/2026 00:00:06
Fecha Aprox Entrega: 13/04/2026

RA558860829CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Avenida Cra. 86 # 84C-75 Referencia: 202612520000108621 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/ Razón Social: Yelidan Catalina Mercado Dirección: AV CARACAS 116 A SUR APTO 202 TORRE 17 Tel: 3224751897 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Peso Facturador(g): 204 Peso Volumen(g): 204 Valor Declarado: \$2.000 Valor Fletes: \$1.0250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP	
Depsito: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11061000 Teléfono: 4377630 Código Operativo: 1111509		Depsito: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11000 Código Operativo: 1111000		Dica Contenedor: No hay Peces Observaciones del cliente: Fotos 2 <i>en a 14 con el 116 sur</i>	
Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NN No reclamado <input type="checkbox"/> ND Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Cerrado: <input type="checkbox"/> CI C2 <input type="checkbox"/> NI N2 <input type="checkbox"/> FA F2 <input type="checkbox"/> AC AC <input type="checkbox"/> FM FM Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Fredy Hernandez Hernandez	
Fecha de entrega: 13/04/2026 Distribuidor: 13/04/2026 C.C.		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> TE <input checked="" type="checkbox"/> TR dddmmssaa		111509111000RA558860829CO 111509111000RA558860829CO	
UAC.CENTRO CENTRO A		1111 509			

El usuario debe expresar con claridad que tipo de contenido del contenido que se encuentra incluido en la página web, y 77. Tener un claro propósito para poder hacer entrega del correo. Para obtener algún detalle adicional, favor contactar al Pólicia de Transmisión www.472.com.co



Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000108621

Bogotá, 08 de abril de 2026

Señora:

YERALDINE CATALINA MERCADO

Avenida Caracas 116 A - 0 sur, Apartamento 202, Torre 17, Conjunto La Requilina.
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765016135 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 05 de abril del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de dos menores de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Nacional de Bogotá**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Camila Florez / Anexo: 02 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

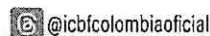
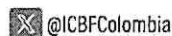
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2

había tratado de suicidar tres veces, los tenía una señora, desconozco si existe trabajo sexual, vivía con los niños en el mismo prostíbulo, ella dormía". Adicionalmente, reporta que el día de ayer la progenitora retiró a los niños del domicilio de la tía y, en la fecha actual, la señora Yerladin interceptó el taxi donde se movilizaba la madre, quien no se encontraba con los infantes en ese momento; por lo anterior, se solicitó la intervención de la Policía Nacional, argumentando que existe una directriz administrativa del Hospital quien menciona por su diagnóstico no estar en capacidad de cuidar de los menores de edad, ella se acerca a un Centro Zonal donde le indican que con ese papel no le pueden entregar los menores de edad y se restringe el cuidado personal a la madre por su estado de salud. Finalmente, la tía materna añade: "anoche vinimos al CAI para que no se llevara a los niños, yo los recogí del prostíbulo, ella sí maltrataba a esos niños, se los llevaba lloviendo a andar la calle, les pega con ganchos, se los llevó ayer sin comer, cuando nos trajimos los niños ella los arrebatava, se los llevó a la fuerza, los niños no se querían ir y los gritó; además, no los tenía estudiando, siempre los sacaba de la escuela". Manifiesta una profunda angustia y solicita de manera urgente el inicio de las labores de búsqueda y localización de los menores de edad, informando que fueron vistos por última vez en su lugar de residencia ubicado en el barrio Villa Diana, localidad de Usme. Respecto a las características morfológicas y prendas de vestir de los niños, se indica lo siguiente: el primer menor viste pantalón oscuro y calzado temático de "Spiderman", posee ojos color café y cabello negro con peinado tipo afro; la segunda menor, de 6 años, viste una sudadera color azul claro. La solicitante expresa una grave preocupación por el estado emocional e inestable de la progenitora, señalando presunto consumo de sustancias psicoactivas (bazuco) y estado de alicoramiento al momento de retirarlos del domicilio; al respecto, la señora Yerladin refiere textualmente: "Consume bazuco, llegó borracha y se los llevó, tengo miedo de encontrar a mis sobrinos muertos, necesito que me los entreguen". Adiciona que antes de salir de la ciudad debe dirigirse a Patio Bonito o al Santafé y después de ello a al terminal del salitre rumbo a Orinto putumayo. Desea se haga búsqueda desde ICBF".

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por la ciudadana. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por los peticionarios.

www.icbf.gov.co



Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró: Camila Florez / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co



YERLADIN CATALINA MERCADO
(yeraldinmercado764@gmail.com)

2026-04-07 10:26
2026-04-07 10:31

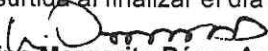
Derecho de Petición -
Información y Orientación
con Trámite SIM No.
1765016135

No fue posible la entrega
al destinatario
(La cuenta de correo no
existe.)

Laura.FlorezO@lcbf.gov.co 1148040 2



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 04 días de mayo del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general